

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 25 de Febrero de 2022.
A Despacho de la señora Juez, informado que la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega sustitución del poder conferido. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria
Rad. 2018-046
AUTO 446

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 25 Febrero de 2022

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderado judicial por CONJUNTO 4 CONDOMINIO LA PRADERA. Contra LILIANA BEJARANO COBO el Dr. JULIO CESAR TORRES BASTIDAS sustituye poder al **Dr. FRANKLIN MORENO AGUDELO identificada con C.C. 16.587.685 y T.P. 27.667 del C.S.J.**

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:
PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido al Dr. JULIO CESAR TORRES hace **el Dr. FRANKLIN MORENO AGUDELO identificada con C.C. 16.626.235 y T.P. 34.183 del C.S.J.**

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la Dr. **FRANKLIN MORENO AGUDELO identificada con C.C. 16.626.235 y T.P. 34.183 del C.S.J.**, de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

RAD. 2018-046
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 32 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 28 Febrero de 2022

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. _____ de hoy

Notifico a las partes procesales del presente auto.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fa588c83158919326a8c68337de4e4758c418b1de79186bb8efa51ab3a2209**

Documento generado en 24/02/2022 07:59:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**